

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
Germán Rodríguez Quintillán	León	715.135
Aurelio Colmenero González	León	236.083
Excavaciones y Derrivos Duque	Córdoba	452.400
«Transportes Población, Sociedad Limitada»	León	2.991.863
«Graveras Calderón, Sociedad Limitada»	León	1.648.905
Bartolomé Reyes Martínez	Córdoba	626.908
María Alicia Fernández Aller	León	1.223.817
Francisco Javier Ramos García	Palencia	56.100
Jesús Sevillano Puente	Salamanca	112.404
J. José Villarcorta Castro	Palencia	14.100
Total		12.860.785

24701 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a unidades familiares o de convivencia damnificadas para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la provincia de Guadalajara, al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 1995.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 28 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30) en desarrollo del Real Decreto-ley 9/1995, de 8 de septiembre, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la provincia de Guadalajara, establece las normas para la concesión de ayudas a las unidades familiares o de convivencia damnificadas.

Al amparo de la citada Orden se ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.484.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado séptimo, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
María García Carpintero	Guadalajara.	350.000
Patricio Martínez Albares	Guadalajara.	90.040
Total		440.040

MINISTERIO DE FOMENTO

24702 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat C), marca «Philips», modelo Safecom-CM-2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame,

Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle San Severo, número 30, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat C), marca «Philips», modelo Safecom-CM-2, con la inscripción E 01 96 0414, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat C).

Fabricado por: «Philips Navigation A/S», en Dinamarca.

Marca: «Philips».

Modelo: Safecom-CM-2.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

con la inscripción

E	01 96 0414
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2001. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

24703 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo telefónico móvil celular (900MHZ), marca «Maxon», modelo RX-9.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Silec Trading, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, calle Rocafort, 41-43, código postal 08015,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo telefónico móvil celular (900MHZ), marca «Maxon», modelo RX-9,

con la inscripción E 01 96 0419, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono móvil celular (900MHZ).
Fabricado por: «Maxon Electronics Ltd.», en Corea del Sur.
Marca: «Maxon».
Modelo: RX-9.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

con la inscripción

E	01 96 0419
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

24704 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono RDSI con acceso básico, marca «Interisa», modelo INT-216.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Interisa Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tres Cantos, avenida de los Artesanos, 46, código postal 28760,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono RDSI con acceso básico, marca «Interisa», modelo INT-216, con la inscripción E 98 96 0428, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono RDSI con acceso básico.
Fabricado por: «Interisa Electrónica, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Interisa».
Modelo: INT-216.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

con la inscripción

E	98 96 0428
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1998. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la decisión de la Comisión 94/797/CE (alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104).

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

24705 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Olympia», modelo OF-900.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Olivetti España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Ronda Universidad, número 18, código postal 08007,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Olympia», modelo OF-900, con la inscripción E 00 96 0475, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.